IMPUESTOS INTERNOS



DESCUENTO POR PRONTO PAGO

¿Sabías que puedes beneficiarte de la reducción de recargos si pagas de forma inmediata los impuestos determinados por la Administración Tributaria?

Los porcentajes de reducción aplican de la siguiente manera:

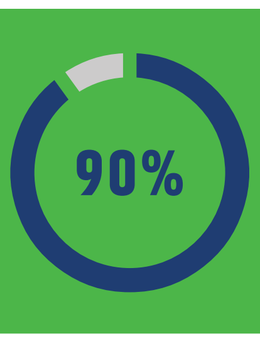

Reducción del 90% si rectifica voluntariamente su declaración sin previo requerimiento de la Administración.



Reducción del 70% si acepta voluntariamente la deuda potencial determinada y rectifica voluntariamente, luego de iniciada una auditoria.



Reducción del 50% si realiza el pago dentro del plazo de 30 días, posterior a la notificación de la resolución de determinación como resultado de una auditoría.



Reducción del 30% si paga de manera inmediata la deuda determinada y recurrida en sede administrativa o jurisdiccional, previo desistimiento del recurso interpuesto.

No podrás beneficiarte de esta facilidad, si tu incumplimiento tributario constituye defraudación tributaria.